



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 050013105018 2018 00349 00
Demandantes: LAURA GIRÓN CARDONA y DAVID GIRÓN CARDONA
Demandado: VITAL SALUD ALIANZA S.A.S.

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, observa el Despacho que el auto mediante el cual se admitió la demanda, data del 9 de julio de 2018, notificado por estados N° 108 del día 11 del mismo mes y año (Fl. 154 documento 1), ahora bien, teniendo en cuenta que mediante auto del 3 de septiembre de 2018, se accedió a la solicitud de surtir la notificación por aviso al correo electrónico de la demandada, debiendo allegar copia de la gestión acompañada del Certificado de Existencia y Representación (Fl. 161 ibídem), posteriormente, mediante auto del 2 de octubre de 2018, se le indica que se resolvería su solicitud de emplazamiento, una vez se allegue constancia de haberse intentado notificación por aviso a través del correo electrónico o físico (Fl. 163 ibídem), y finalmente, toda vez que de la documental aportada (Fl. 174-182 ibídem), no se evidencia la notificación en debida forma, mediante auto del 8 de mayo de 2019, se indica que si bien se arrima citación por aviso y solicitud de emplazamiento, no se accede a la misma y se requiere para que se envíe la citación para notificación personal a la dirección reportada en el documento folio 55, esto es a la Calle 40 N° 74-56 de Medellín, sin que hasta la fecha se observe ningún memorial donde se verifique la notificación, razón por la cual se requiere nuevamente a la parte demandante para que efectúe los trámites pertinentes conforme a lo indicado en el auto citado, para lo cual se otorga el término perentorio de diez (10) días, so pena de dar aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la de 'Alba Mery Jaramillo Mejía', con una 'A' muy grande y estilizada.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

OF.2

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 136 del 11 de
agosto de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria